

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES, GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRENTA PROVINCIAL)



Año I

Lunes 23 de noviembre de 1936

Núm. 38

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 80.—Disponiendo que el contrabando de billetes se considerará constitutivo del delito de auxilio a la rebelión.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Aclarando la de 30 de octubre último sobre provisión de escuelas.

Orden.—Destituyendo al personal docente que se menciona del Distrito Universitario de Santiago.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo al idem idem.

Gobierno General

Orden.—Disponiendo cause baja, en el Cuerpo de Seguridad, a instancia del interesado, el Capitán D. Nicolás Baylin Aramburu.

Orden circular.—Disponiendo que toda suscripción, rifa, sellos y demás medios de recaudación no podrá ser puesta en vigor y sin previa autorización del Gobierno General.

Orden circular.—Aclarando la de 17 del actual en el sentido de que las peticiones de Juntas de Beneficencia se contraerán a los intereses vencidos de láminas fundacionales.

Alto Tribunal de Justicia Militar

Orden circular.—Dictando normas a las que han de sujetarse los recursos de queja a que se refiere el apartado d) del Decreto número 24.

Secretaría de Guerra

Haberes

Orden.—Ampliando las Ordenes de 24 de septiembre último (B. O. núm. 32) y 13 y 14 octubre siguiente (B. O. números 3 y 6) que concede beneficios al personal del Ejército, en activo, retirado y complemento que hayan sido agregados a Unidades armadas, se hagan extensivos a los que prestan sus servicios en las Milicias.

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso a Alférez de Sanidad Militar (E. R.) al Brigada D. Santiago Elvira Abad.

Orden.—Rectificando la Orden del día 2 del actual (B. O. número 19), en el sentido de que el verdadero nombre del Oficial Veterinario 3.º alumno de la Academia de S. M., D. Emilio Rejas Pérez, es como ésta indica y no Emillano como en aquella figura.

Ayudante

Orden.—Nombrando Ayudante a las órdenes del Excmo. Sr. General de División D. Nicolás Rodríguez Arias, al Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Toledo Coca.

Disponibles

Orden.—Resuelve que el Capitán de Infantería D. Alvaro Fernández Fernández, pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en Canarias.

Orden.—Idem idem que el Capitán de S. M., D. Manuel Falcón Yuste quede en situación de disponible forzoso, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Destinos

Orden.—Disponiendo que el Comandante de Infantería D. Manuel Moreno Ureña pase destinado al Batallón Cazadores de Serralto, número 8.

Orden.—Idem que el Capitán de Artillería, D. Jesús Belón Díaz, pase destinado al 14 Regimiento de Artillería ligera.

Orden.—Idem que el Farmacéutico 1.º D. Constantino Abia Zurita pase destinado, como agregado, al Laboratorio Central de Análisis del Ejército, sin perjuicio de su destino de plantilla.

Orden.—Rectificando la Orden de Oficiales Farmacéuticos publicada en el «Boletín Oficial» número 25, que comenzaba con don Ricardo de Cola Jiménez y terminaba con D. Francisco de Cuba Martínez, en el sentido de que dichos destinos lo son en comisión, conservando los de plantilla.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo de Teniente Médico de Complemento, al Alférez Médico de aquella escala D. Luis Sánchez Harguinday.

Orden.—Idem idem el empleo de Alférez de Complemento al Brigada de la misma procedencia D. Miguel López Urduña.

Premios de efectividad.

Orden.—Concediendo los premios de efectividad que indica a los Jefes y Oficiales del Arma y Cuerpos que expresa la relación que comienza con D. Victor Asensi Rodríguez y termina con D. Juan Olivares Bueno.

Orden.—Idem idem al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno

del Ejército que figura en la relación que da principio por don Manuel Abril Sánchez y termina con D. Gregorio Acitores Herrera.

Retiros

Orden.—Concediendo el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al sar-

gento de la Compañía de Mar de Ceuta D. Rafael Lara Manzanete.

SECCION DEL AIRE

Bajas

Orden.—Dispone cause baja definitiva en Aviación y en el Ejército el Comandante de Infantería D. Rafael Martínez

Estévez, condenado por un Consejo de Guerra.

Anuncios Oficiales

Edicto del Gobierno civil de León,

Administración de Justicia

Edicto y Cédula de Citación.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 80

El tráfico ilícito de billetes del Banco de España que llevados al extranjero se pretenden introducir en el territorio Nacional con el exclusivo objeto de hacer adquisiciones de efectos obviando así los requisitos del estampillado, hace indispensable elevar los coeficientes punitivos a fin de que, respondiendo a la finalidad criminosa de sus autores y sin modificar la legislación sancionadora de contrabando, sean castigados quienes se dedican a tal agio, producto en su mayoría del robo y del pillaje.

A tal efecto,

DISPONGO:

Artículo único. Se considerará el contrabando de billetes como constitutivo del delito de auxilio a la rebelión e incluido por tanto en los Bandos Militares, siendo competente para conocer, en las distintas regiones, la Jurisdicción castrense.

Dado en Salamanca a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Ilmo Sr.: Para aclaración y complemento de la Orden de 30 de octubre de 1936, sobre provisión de escuelas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Los Maestros propietarios podrán tomar parte

en los concursos convocados por Orden de 30 de octubre de 1936, gozando de preferencia sobre todos los mencionados en el artículo 2.º de dicho Decreto.

Artículo 2.º Los Maestros del Grado Profesional con Prácticas terminadas en cualquier fecha, deberán cesar en las Escuelas en que las hayan realizado, siendo ocupadas sus vacantes por los alumnos del Grado Profesional que tengan pendientes el año de prácticas.

Artículo 3.º Dada la compleja situación de la vida nacional, se concede amplia facultad a los Rectores para amoldar las normas del concurso a las circunstancias de su distrito inspirándose siempre en que el servicio sufra el menor entorpecimiento. En casos especiales, por ejemplo, zonas limítrofes con territorio no liberado podrá, incluso, suspenderlo, dando cuenta a la Superioridad.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado se destituya en el desempeño de sus funciones docentes a los señores incluidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Carballo Fernández, y termina con D. Arturo Cervigón Díaz:

D. Antonio Carballo Fernández Auxillar Interino gratuito de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña.

D. Francisco Fernández del

Riego, Ayudante de la Facultad de Derecho.

D. José García Torrado, id.

D. Manuel Rey Busto, id. de Medicina.

D. Laureano Poza Juncal, encargado de curso interino del Instituto de Vigo.

D. Francisco Cerviño Cestelra, Ayudante interino del Instituto de Vigo.

D. José Gómez Posada Curos, id.

D. Arturo Cervigón Díaz, Ayudante de la Facultad de Medicina.

Burgos 20 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Santiago, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

Esta Presidencia ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario incluido en la relación siguiente que comienza con D. Jesús Prados Arrarte y termina con D. Arturo Taracido Veiga.

D. Jesús Prados Arrarte, Catedrático de la Facultad de Derecho.

D. Fernando Calvet Prats, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

D. Francisco Giral González, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

D. Juan López Durán, Profesor Auxillar de la Facultad de Derecho.

D. Enrique Rajoy Lelou, Idem de la Id.

D. Juan Brañas Cancelo, Idem de la id.

D. Leoncio Virgós Guillén, Idem de la Facultad de Farmacia.

D. Isidro Parga Pondal, Idem de la Facultad de Ciencias.

D. Francisco Rey Barral, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de la Coruña.

D. Arturo Taracido Velga, Profesor Auxiliario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña.

Burgos 20 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

ORDEN

Vista la instancia promovida por el Capitán de Asalto de la plantilla de Vitoria, D. Nicolás Baylín Aramburu, en solicitud de dejar de pertenecer, por enfermedad, al Cuerpo de Seguridad en que hoy está destinado y volver al Arma de su procedencia.

Visto el informe del Excelentísimo Sr. Jefe Superior de Policía, favorable a la petición indicada:

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto, con fecha de hoy, acceder a lo que en la referida instancia se pide, pudiendo, por tanto, don Nicolás Baylín Aramburu causar baja en el Escalafón del Cuerpo de Seguridad y volver al Cuerpo de Intendencia que es el de su procedencia.

Valladolid 21 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

ORDENES CIRCULARES

Son diversas las suscripciones que con motivo del Movimiento Nacional han sido abiertas en el territorio ocupado por nuestras tropas, con destino todas ellas a fines altruistas, pero encomendada a este Gobierno General la organización de la vida ciudadana, así como la atención preterente de las necesidades de

Beneficencia, evitando al mismo tiempo la imposición de medidas tributarias no acordadas por organismos o entidades debidamente autorizadas para hacerlo, he creído necesario encauzar dichas suscripciones, salvando con ello el confusionismo que en otro caso pudieran llegar a producir y logrando a la par una mayor eficiencia en la aplicación de las mismas.

En su virtud, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Todos los Gobernadores de las provincias ocupadas me darán cuenta en el improrrogable plazo de diez días de cuantas suscripciones, rifas, sellos y demás medios de recaudación se hayan establecido en su respectiva provincia, bien por particulares o corporaciones y entidades, o bien por las mismas Autoridades, para arbitrar recursos, indicándome al propio tiempo los fines perseguidos por las mismas y su reglamentación.

2.º Cuantas iniciativas surjan a partir de la publicación de esta Orden con destino a los fines indicados, deberán ser expuestas a este Gobierno General, acompañando las normas de recaudación, así como el destino que ha de darse a la cantidad recaudada, para en su vista resolver lo que proceda, bien entendido que ninguna podrá ser puesta en vigor, sin previo conocimiento de este Gobierno General y la autorización correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 21 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Sres. Gobernadores de todas las provincias ocupadas.

Como aclaración a la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 32, de 17 del actual, y para la mejor interpretación de aquella medida, la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado Español hace constar que su resolución sobre peticiones de Juntas de Beneficencia interesando autorización para el cobro de intereses de láminas fundacionales se contrae a los intereses vencidos y cuyo pago está

aplazado, toda vez que el capital no puede ser extraído del destino fundacional.

Lo que se hace público en evitación de erróneas interpretaciones que serían perjudiciales a quienes se trata de favorecer.

Valladolid 20 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Alto Tribunal de Justicia Militar.

CIRCULAR

Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos del Norte y del Sur, de las Divisiones Orgánicas 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, Comandantes Generales de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Almirantes Jefes de las Bases Navales principales de El Ferrol y Cádiz:

Previamente autorizado para ello por la Superioridad y como desarrollo del apartado d) del artículo 1.º del Decreto de 24 de octubre último (B. O. número 18), significo a V. E. que la admisión de los recursos a que dicho apartado se refiere ha de sujetarse a las normas siguientes:

1.ª Se entenderá limitada la posible interposición de recursos a aquellos procedimientos que no tengan carácter de sumarísimos.

2.ª Los recursos admisibles en los procedimientos ordinarios, a tenor del apartado d) del Decreto de 24 de octubre último (B. O. número 18), alcanzan únicamente a los casos en que, durante la tramitación de la causa y antes de recaer en ella sentencia firme, hubieren los recurrentes reclamado por creerse privados de cualquiera de las garantías procesales que el Código de Justicia Militar les concede y hubiera sido desestimada su reclamación por un acuerdo judicial. Contra este acuerdo podrán entonces recurrir, ante este Alto Tribunal de Justicia Militar, mediante escrito presentado a la autoridad judicial militar respectiva, la cual, inexcusablemente, lo elevará al mismo,

con su informe siempre y con las actuaciones, además, cuando ello sea procedente, pudiendo reclamarlas el Tribunal en los casos en que lo estime oportuno.

Valladolid 21 de noviembre de 1936.—El General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, Francisco Gómez-Jordana Souza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Haberes.

Como ampliación a las Ordenes de 24 de septiembre último (BOLETÍN OFICIAL núm. 32 de la Junta de Defensa Nacional) y de 13 y 14 de octubre siguiente (BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO, números 3 y 6), he resuelto que los beneficios que por las mismas se conceden al personal del Ejército, tanto en activo como retirado y de Complemento, y que con motivo de las actuales circunstancias haya sido agregado a las Unidades armadas, se hagan extensivos a los que prestan sus servicios en las Milicias, mediante nombramiento hecho por la Autoridad Militar correspondiente.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascenso.

He resuelto conceder el ascenso a Alférez de Sanidad Militar (E. R.) al Brigada del Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar don Santiago Elvira Abad, por considerarle incluido en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda rectificado el nombre y primer apellido del Oficial Veterinario 3.º Alumno de la Academia de Sanidad Militar, cuyo nombramiento se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, número 19, del día 2 del actual, en

el sentido de que el verdadero nombre del citado Oficial Alumno es D. Emilio Rejas Pérez y no con el de D. Emiliano Rojas Pérez.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudante.

He resuelto que el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Toledo Coca, en situación de disponible forzoso en la 7.ª División, pase a desempeñar las funciones de Ayudante a las órdenes del Excmo. Sr. General de División D. Nicolás Rodríguez Arias, a propuesta del mismo.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Disponibles.

He resuelto que el Capitán de Infantería D. Alvaro Fernández Fernández, con destino en el Regimiento de Tenerife, número 38, pase a la situación de disponible forzoso con residencia en Canarias, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Comandante General de las Islas Canarias y visto el estado de salud en que se encuentra el Capitán de Sanidad Militar, don Manuel Falcón Yuste, he dispuesto pase a la situación de disponible forzoso, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos he dispuesto que el Comandante de Infantería D. Manuel Moreno Ureña, con destino en el Regimiento de Tenerife número 38, pase destinado al Batallón de Cazadores del Serrallo número 8.

Burgos 21 de noviembre de

1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Artillería, recientemente ascendido, D. Jesús Belón Díaz, procedente del Colegio Preparatorio Militar de Avila, pase destinado al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 20 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor Inspector Médico de la Tercera Inspección General de Sanidad Militar, he resuelto que el Farmacéutico primero, D. Constantino Abia Zurita, pase destinado, como agregado, al Laboratorio Central de Análisis del Ejército, del Hospital de Valladolid, sin perjuicio de su actual destino de plantilla.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda rectificada mi Orden de destinos de Oficiales Farmacéuticos publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 25, en el sentido de que dichos Oficiales, cuya relación empezaba con el Farmacéutico 1.º D. Ricardo de Cala Jiménez y terminaba con el Farmacéutico 1.º, retirado extraordinario, D. Francisco de Cuba Martínez, lo son en comisión, conservando los de activo sus actuales destinos de plantilla.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos.—Oficialidad de Complemento.

Vistas las circunstancias que concurren en el Alférez Médico de Complemento D. Luis Sánchez Harguindey, que presta sus servicios en la Columna de Sigüenza, he resuelto conferirle el empleo de Teniente Médico de Complemento.

Burgos, 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto ascender al empleo de Alférez de Complemento al Brigada de la misma procedencia, D. Miguel López Urdaña, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 4, por haber sido examinado y aprobado para dicho empleo por el Excmo. Sr. Comandante General de las Islas Canarias.

Burgos 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma y Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con D. Victor Asensi Rodríguez termina en D. Juan Olivares Bueno, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos, 21 de noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

1.100 pesetas, al Comandante Victor Asensi Rodríguez, del Cuadro del Servicio de Estado Mayor de la 7.ª División Orgánica, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.500 pesetas al Capitán don Francisco Franco Arribas, del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 15 años de empleo.

1.500 pesetas al Idem don Eduardo León Lerdo, del Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 15 años de Idem.

1.100 pesetas al Idem D. Jesús Valiente Fernández, del Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 11 años de Idem.

1.000 pesetas al Idem D. Be-

nito Campos García, del Regimiento Infantería Granada, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 10 años de Idem.

1.000 pesetas al Idem don Francisco Adame Triana, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 10 años de Idem.

1.800 pesetas al Teniente don Antonio González Sánchez, del Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 38 años de servicio con abonos de campaña.

1.600 pesetas al Teniente don Gabriel Cara Villegas, del Grupo de Fuerzas Regulars Indígenas de Larache, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 36 años de servicio con abonos de campaña.

1.600 pesetas al Idem D. Francisco Crespo del Saz, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 36 años de servicio con abonos de campaña.

1.500 pesetas al Idem D. José Navarro Alvarez, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 35 años de servicio con abonos de campaña.

1300 pesetas al Idem D. Alvaro Martínez Abad, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de oficial.

1.300 pesetas al Idem D. Agustín Morales Rayo, de la Caja de Recluta núm. 45, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.300 pesetas al Idem D. Tomás Martínez Martínez, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.300 pesetas al Idem D. Andrés Blasco Correa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache (Caballería), a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 33 años de servicio con abonos de campaña.

1.200 pesetas al Idem D. Francisco Cruz Puertas, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7,

a partir de 1.º de julio de 1936 por llevar 12 años de oficial.

1.200 pesetas al Idem D. Luis Albarracín Segura, del Idem, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 12 años de Idem.

1.200 pesetas al Idem D. Silverio Guerrero García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache num. 4, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.200 pesetas al Idem D. Rafael López Cardito, del Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.200 pesetas al Idem D. Juan Sancho Burriel, del Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 32 años de servicio.

1.000 pesetas al Idem D. Rafael Muñoz Muñoz, del Batallón de Cazadores de San Fernando, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 30 años de servicio con abonos de campaña.

1.000 pesetas al Idem D. Germán Valiente Fernández, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de oficial.

1.000 pesetas al Idem D. Rafael Molina Sainz, del Batallón Montaña Sicilia, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Idem.

500 pesetas al Idem D. Bernardo Martín Laborda, de la Caja de Recluta de León número 56, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 25 años de servicio.

500 pesetas al Idem D. Dionisio Celada Granero, del Regimiento Infantería Aragón número 5, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Francisco Valles Martín, del Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. José Martínez Izquierdo, del Idem, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Salvador Bendito Chauson, del Idem, a partir de 1.º de octubre de

1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Andrés Sanz Zapatero, del Regimiento Infantería Aragón número 5, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña.

500 pesetas al Idem D. Orenco Vinales Escartín, del Regimiento Infantería Aragón número 5, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de Idem, con Idem.

500 pesetas al Idem D. Manuel Martínez Redondo, del Batallón Cazadores de Ceuta núm. 7, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de Idem, con Idem.

500 pesetas al Id. D. Alfonso Hidalgo Canas, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de Idem, con Idem.

500 pesetas al Idem D. Ildefonso Hernández Toscano, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de Idem, con Idem.

500 pesetas al Idem D. Pedro Mora Silva, del Batallón de Ametralladoras número 7, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 25 años de Idem, con Idem.

Ingenieros

1.300 pesetas al Capitán don Arturo Roldán Lafuente, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 13 años de empleo.

500 pesetas al Id. D. Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentín, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 18 años de Oficial.

Estado Mayor

1.000 pesetas al Capitán don Fernando Fuster Vilaplana, de la Sección Topográfica de la 2.ª División, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 10 años de empleo.

500 pesetas al Id. D. Emilio Bonaplata y Godoy, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 5 años de Idem.

500 pesetas al Idem D. Miguel Morales Lafuente, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 5 años de Idem.

500 pesetas al Idem D. Manuel Gutiérrez Flores, con destino en la 2.ª División, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 5 años de empleo.

Eclesiástico

1.100 pesetas al Capellán 2.º D. Gonzalo de los Ríos Santiago, con destino en la 2.ª División, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

Guardia Civil

1.100 pesetas al Capitán don Francisco Lafuente González, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 11 años de empleo.

1.700 pesetas al Teniente don Rodrigo Santos Otero, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 37 años de servicio.

1.600 pesetas al Teniente don Manuel Alvarez Sarandés, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 36 años de servicio.

1.400 pesetas al Teniente don Serafín Flores Mellán, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 34 años de servicio.

1.400 pesetas al Idem D. Francisco Alvarez Suárez, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 34 años de Idem.

1.400 pesetas al Teniente don Juan Baena Rambla, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 34 años de Idem.

1.000 pesetas al Teniente don Antonio Morillo Rodríguez, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al Teniente don José Pérez Carmona, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Oficial.

1.000 pesetas al Teniente don Víctor Carrasco Jiménez, a partir de 1.º de agosto de 1936, por llevar 10 años de Idem.

1.000 pesetas al Alférez don Juan Farrona Cano, a partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 30 años de servicio.

1.000 pesetas al alférez don Manuel Andújar Rodríguez, a

partir de 1.º de julio de 1936, por llevar 30 años de Idem.

Carabineros

1.400 pesetas al Teniente don Manuel Muñoz Martínez, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 14 años de Oficial.

1.100 pesetas al teniente don Andrés Alvarez Froix, a partir de 1.º de diciembre de 1936, por llevar 31 años de servicio.

Sanidad Militar

1.400 pesetas al Comandante Médico D. Alejandro Rodríguez Solís, Director del Hospital Militar de Cádiz, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 14 años de empleo.

1.400 pesetas al del mismo empleo D. Julio Villar Madrueño, de la Inspección General de Sanidad Militar del Ejército del Norte, a partir de 1.º de diciembre proximo, por llevar 14 años de Idem.

1.300 pesetas al Capitán don Eduardo Carmona Naranjo, Veterinario 1.º, por llevar 14 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.300 pesetas al Teniente don Pedro Martín Marasa, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al Teniente don Valentín Calvo Cermeño, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.300 pesetas al Idem D. José Sancho Vázquez, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.300 pesetas al Idem D. Fulgencio Portero Rodríguez, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.800 pesetas al Idem D. José Panero Buceta, Veterinario 1.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Oficial.

1.300 pesetas al Teniente don Francisco Collado Labarra, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.300 pesetas al Idem D. Joaquín Cabezado Ballesteros, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

Manuel 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.300 pesetas al Idem D. Manuel Pérez Torres, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 13 años de Idem.

1.100 pesetas al Idem D. Santos Ovejero del Agua, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de Idem.

1.100 pesetas al Teniente don Faustino Ovejero del Agua, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de octubre de 1936, por llevar 11 años de Oficial.

1.000 pesetas al Teniente don Francisco de Castro Seco, Veterinario 2.º, a partir de 1.º de noviembre de 1936, por llevar 10 años de Idem.

500 pesetas al Teniente de Sanidad Militar D. Juan Olivares Bueno, de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por llevar 25 años de servicio.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la siguiente relación, que concuerda por el Practicante de Medicina D. Manuel Abril Sánchez termina en el Practicante de Farmacia D. Gregorio Acitores Herrera, el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha que se indica, por contar en él el tiempo preciso para obtenerlo, con los abonos que preceptúan las Ordenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo últimos (*Diarios Oficiales* números 33 y 51).

Burgos 20 de noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Practicante de Medicina, don Manuel Abril Sánchez, de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos, 6.500 pesetas a partir de 1.º de agosto último, por llevar 25 años de servicio.

Otro, D. Francisco Hernán-

dez Sánchez, de la misma, 6.000 pesetas, a partir de 1.º de agosto de 1935, por llevar 20 años de servicio.

Otro, D. Rafael Marín Amat, de la misma, 5.000 pesetas a partir de 1.º del corriente, por llevar 10 años de servicio.

Practicante de Farmacia, don Modesto González Merino, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la 8.ª División Orgánica, 6.500 pesetas a partir de 1.º de octubre último, por llevar 25 años de servicio.

Otro, D. Gregorio Acitores Herrera, de la misma, 6.000 pesetas a partir de 1.º de agosto último, por llevar 20 años de servicio.

Retiro

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 18 de noviembre actual, el sargento de la Compañía de Mar de Ceuta, D. Rafael Lara Manzanete, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 309'16 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de diciembre próximo, por la Depositaria especial de Ceuta, por fijar su residencia en dicha plaza.

Burgos 21 de noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Atre. — Bajas.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto cause baja definitiva en Aviación y en el Ejército el Comandante de Infantería, Piloto Observador de Aeroplanos, D. Rafael Martínez Estévez, condenado por Consejo de Guerra a la pena de cadena perpetua.

Burgos 21 de noviembre de 1936. — El General Jefe, Germán Gil Yuste.

del Patronato de la fundación Chúcarro - Canseco y Chúcarro-Banciella, la instrucción del expediente de clasificación del mismo, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 42 de la instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular, se hace saber a todos los representantes de la fundación, así como a los interesados en sus beneficios, que durante un plazo que no bajará de 15 días ni excederá de 40, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrán de manifiesto el expediente en el correspondiente Negociado de este Gobierno Civil, para que formulen las reclamaciones o hagan las observaciones que estimasen procedentes.

Dado en León a 3 de noviembre de 1936. — El Gobernador Civil, R. de Rivera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Enrique Alvarez Hervás contra D. Luis Perpiñá Rodríguez y D.ª María Joaquina, D.ª Enriqueta y D. Rafael de Ena y Roncal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, las siguientes fincas, en término de Mallén (Zaragoza).

Una viña en Royales, de seis hanegas y un almud, o sea 43 áreas 50 centiáreas, linda al N. y oeste otra de esta herencia, S. la de Mariano Puncel y E. la de Sebastián Roncal, tasada pericialmente en 1.050 pesetas.

Una casa en la calle del Paradero, de superficie ignorada, linda derecha la de José Yoldi, izquierda la del mismo Yoldi y es-

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE LEON

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Fernando Alvarez, Presidente

palda era de Sabino Navas y molino oleario de Clemente Zapata, tasada pericialmente en 75.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de los Juzgados de Burgos y de Borja, el día 28 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las cantidades por que salen a subasta las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas; que dichas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán

de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que el remate se aprobará por este Juzgado de Burgos conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 17 de noviembre de 1936. = El Secretario, Antonio Ruiz Villaplana. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio V. Tutor.

Cédula de citación

D. José García Berdoy-Carreara, como albacea contador-partidor nombrado por D. Francisco

Robledo Ortiz, en su testamento otorgado ante el Notario de Antequera D. Martín Oliva con fecha 17 de febrero actual, por la presente cita a los herederos menores de edad expresado causante, Dolores Miguel, Ramón, Carmen Francisco Robledo Romero, en su nombre a la madre de los mismos D.ª Dolores Romero Gallardo, cuyo domicilio se ignora, y a los restantes herederos del finado, D.ª Socorro, Doña Teresa, D.ª Dolores, D. Rafael y D. Francisco Robledo González, a fin de que comparezcan en la Casería de Toledo, partido de Serrato, término de Antequera, para la práctica del inventario y avalúo de los bienes relictos, que tendrá lugar el día 2 de próximo mes de diciembre y hora de las dos de la tarde.

Antequera, 17 de noviembre de 1936.=(Firma ilegible).